

de los cuales, veintitrés mil setecientos cincuenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (23.757,62 €), corresponden a la prestación en sí y mil seiscientos sesenta y tres euros con tres céntimos (1.663,03 al 7% de I.G.I.C.), que deberá soportar la Administración.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de (20) veinte días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Sección de Infraestructuras del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera de lunes a viernes excepto festivos, de 7.45 a.m. a 15.15 p.m.

En San Sebastián de La Gomera, a 25 de mayo de 2017.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

A N U N C I O

3397

73132

Extracto de la resolución 0759/17 de fecha 23 de mayo de 2017 por la que se convocan subvenciones al deporte herreño 2017.

BDNS (Identif.): 348171.

Convocatoria subvenciones al deporte herreño 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: serán beneficiarios de las aportaciones económicas reguladas en la presente convocatoria:

Los deportistas con licencia en vigor, que participen en competiciones oficiales (insulares, provinciales, regionales, nacionales o internacionales) a título individual, que deberán presentar declaración jurada o certificado de la Federación Deportiva o Delegación Insular correspondiente de las pruebas deportivas en las que participan; que estén empadronados en alguno de los municipios herreños con una antigüedad mínima de dos años.

Las entidades deportivas básicas (clubes deportivos, grupos de recreación deportiva), las Federaciones Deportivas Insulares, las Federaciones Deportivas Canarias y Delegaciones Insulares (todas ellas con una representación mínima de dos clubes deportivos de la modalidad deportiva), sin ánimo de lucro, con sede social en la Isla de El Hierro, debidamente inscrita en el Registro de las Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias. Siendo imprescindible que los beneficiarios que participen en competiciones (campeonatos, ligas, etc.) insulares, provinciales, regionales, nacionales o internacionales.

En el caso de que los beneficiarios sean los regulados en el artículo 6.2 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro, la agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Objeto: la presente convocatoria tiene por objeto definir y regular las condiciones y procedimientos de las aportaciones económicas que concede el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro con la finalidad de fomentar el deporte en la Isla de El Hierro a través del desarrollo de actividades físico deportivas, juegos tradicionales y autóctonos, competiciones deportivas oficiales destinadas a federaciones deportivas, entidades deportivas y deportistas individuales con sede social en la isla de El Hierro. La concesión de ayudas y subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y para los gastos siguientes:

Los gastos para la realización de proyectos de actuación deportiva, que por su contenido sean considerados de interés social, así como el normal funcionamiento de los mismos.

2. Los gastos de desplazamiento de equipos y deportistas individuales a competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico, nacional e internacional. No siendo compatibles con las concedidas para el mismo fin por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en la convocatoria anual de subvenciones destinadas a desplazamientos de deportistas, de técnicos y auxiliares a competiciones y actividades de ámbito interinsular, estatal e internacional, de técnicos para impartir cursos de formación, supervisión y seguimiento de deportistas, así como los desplazamientos de los miembros de los Órganos de Gobierno y de representación de las Federaciones Deportivas Canarias y se aprueban las bases que han de regir las mismas.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de fecha 06 de junio de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75 de fecha 22 de junio de 2016, así como en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web institucional www.elhierro.es.

Cuarto. Cuantía: existe consignación presupuestaria para tal fin de ciento treinta mil euros (130.000,00 euros) con cargo a la partida 0305.341.480.01 "Otras Transferencias" del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2017, se podrá aminorar o suplementar según el número de expedientes o solicitudes presentadas, mediante resolución del Órgano de Gobierno correspondiente y según lo regulado en la normativa de aplicación vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincias de Santa cruz de Tenerife.

Las solicitudes se presentarán en las dependencias del Registro General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, calle Doctor Quintero, nº 11, en días laborables de 8.30 h. a 14.30 h. y sábados de 9'00 h. a 13'00 h., o en los registros auxiliares en días labo-

rables de 8.30 h. a 14.30 h, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria, sin perjuicio de lo regulado en el Art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Otros datos: el modelo de solicitud, que deberá ir acompañado de la documentación requerida en la cláusula sexta y las Bases con los anexos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Deportes del Cabildo Insular de El Hierro, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web (www.elhierro.es).

Valverde, a 18 de mayo de 2017.

La Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, María Belén Allende Riera.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Intervención

ANUNCIO

3398

73854

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- El expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2017.
- El expediente nº 2 de suplementos de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2017.
- El expediente nº 9 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2017.